

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°028-2023

En **Cajamarca**, a las 8:00 a.m. del 15 de agosto del 2023, entre **CONSORCIO BUENAVENTURA** con nombre de representante común Santos Heras Carahuatay, que en adelante se denominará **EL CLIENTE**, adquiere el servicio de Monitoreo Ambiental de la calidad del aire y niveles de ruido ambiental para el proyecto "Reconstrucción de tramo 2-1067 Jr. Teniente Justiniano desde Jr. Néstor Batanero hasta Jr. Bahamonde Naveda, Tramo 2-986- Jr. Lima desde Tomas Romero hasta Jr. Francisco Bolognesi, distrito de San Pablo - provincia de San Pablo -departamento de Cajamarca", con la empresa **CEORZA S.A.C.**, en adelante **LA CONSULTORA**. Dicho servicio se realizará en acuerdo mutuo y siguiendo las siguientes cláusulas:

PRIMERO. En virtud del presente contrato de prestación de servicios, **LA CONSULTORA** se compromete a ejecutar para **EL CLIENTE** el siguiente encargo: **Monitoreo Ambiental de la calidad del aire y niveles de ruido ambiental para el proyecto "Reconstrucción de tramo 2-1067 Jr. Teniente Justiniano desde Jr. Néstor Batanero hasta Jr. Bahamonde Naveda, Tramo 2-986- Jr. Lima desde Tomas Romero hasta Jr. Francisco Bolognesi, distrito de San Pablo - provincia de San Pablo -departamento de Cajamarca"**, en un plazo de 10 días hábiles a partir del envío de la toma de muestras.



Las partes dejan expresa constancia que, en el desempeño del encargo señalado en el párrafo precedente, **LA CONSULTORA** se desempeñará como ente independiente, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia con **EL CLIENTE**. Por lo tanto, el encargo o servicio que se le ha encomendado lo efectuará en el horario y condiciones convenidas.

CONSORCIO BUENAVENTURA
Santos Heras Carahuatay
REPRESENTANTE COMUN

SEGUNDO. Toda colaboración que LA CONSULTORA solicite a otras personas, a cualquier título será de su exclusiva responsabilidad, no generándose obligación alguna para EL CLIENTE en relación con dichas personas.

TERCERO. Por el servicio que realizará LA CONSULTORA, EL CLIENTE pagará la suma ascendente a S/. 1,446.68 (mil cuatrocientos cuarenta y seis con 68/100 soles), incluido IGV. Dicha suma se realizará en 02 (dos) partes.

La primera parte corresponde al 55.30%, lo cual equivale a S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 soles), que se cancela a la firma de contrato u orden de servicio, la segunda parte corresponde al 44.70%, lo cual equivale a S/ 646.68 (seiscientos cuarenta y seis con 68/100 soles), que se cancela a la entrega del producto.

CUARTO. La fecha pactada para que EL CLIENTE cancele la última parte, indicado en el párrafo anterior, puede estar condicionada a la fecha de entrega final del servicio o la conformidad del mismo, esto sin perjudicar el pacto por la realización del servicio de LA CONSULTORA y EL CLIENTE.

QUINTO. El CLIENTE se compromete a brindar todas las facilidades a LA CONSULTORA, para la realización del servicio, esto incluye: acceso a la zona de trabajo. La obstrucción de las labores por algún factor que dependa de EL CLIENTE o algún factor externo como condiciones climatológicas, desastres naturales, movimientos sociales, etc., que esté fuera del control de EL CLIENTE o LA CONSULTORA, podrá afectar el plazo pactado para la presentación de la entregable final.


CONSORCIO BUENAVENTURA
Santos Heras Carahuatay
REPRESENTANTE COMUN

SEXTO. En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de LA CONSULTORA, esta se compromete a la devolución total del monto cancelado por EL CLIENTE. En caso del incumplimiento de pago de los montos pactados en el presente contrato por parte de EL CLIENTE, este pierde derecho sobre el monto cancelado hasta el momento, además LA CONSULTORA, está en la facultad de desestimar cualquier trámite o gestión externa con otras instituciones relacionadas al servicio brindado.



SÉTIMO. Para las cuestiones legales a que dé lugar este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cajamarca, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

OCTAVO. Los números de cuenta habilitados para el desarrollo del servicio son los siguientes:

Banco	Cuenta / Nro.	CCI
Interbank	7023002882002	003702003002882002-82
BCP	245-9932131001	00224513757379004895
Banco de la nación	Cuenta de detracciones	00-761-211072

- (*) El cliente acepta las condiciones del contrato al realizar el abono del adelanto.
- (*) Montos superiores a S/700.00 (Setecientos con 00/100 soles) se someten al pago de detracciones.

CONSORCIO BUENAVEN

Santos Flores Carahu.
REPRESENTANTE COMÚN

NOVENO. El presente contrato se suscribe en duplicado, quedando una copia en poder de cada parte.


.....
Ing. Mauro G. Centurión Zamora
Reg. CIP. N° 219814
Gerente General
CEORZA S.A.C.

FIRMA DE LA CONSULTORA


.....
CONSORCIO BUENAVENTURA
Santos Heras Carahuatay
REPRESENTANTE COMUN

FIRMA DE EL CLIENTE

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO**SERVICIO / OBRA**

: MONITOREO AMBIENTAL DE LA CALIDAD DEL AIRE Y NIVELES DE RUIDO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 2-1067 JR. TENIENTE JUSTINIANO DESDE JR. NÉSTOR BATANERO HASTA JR. BAHAMONDE NAVEDA, TRAMO 2-986- JR. LIMA DESDE TOMAS ROMERO HASTA JR. FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

N° CONTRATO

: CT28-023

CONTRATANTE

: CONSORCIO BUENAVENTURA

CONTRATISTA

: CEORZA S.A.C.

MONTO FACTURADO

: S/ 1,446.68

EJECUCIÓN ECONÓMICA Y FÍSICA

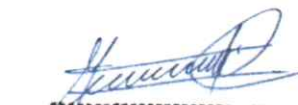
: 100%

FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO

: 31/08/2023

El día 31/08/2023, las partes dieron por concluido los trabajos realizados por la empresa CEORZA S.A.C.

En señal de conformidad, se firma por Duplicado la presente Acta.


Ing. Mauro G. Centurión Zamora
Reg. CIP. N° 219814
Gerente General
CEORZA S.A.C.

CEORZA S.A.C


CONSORCIO BUENAVENTURA
Santos Heras Carahuatay
REPRESENTANTE COMUN

SANTOS HERAS CARAHUATAY